



# Resolución Ministerial N°0186-2017-MINAGRI

Lima, 17 de mayo de 2017

## VISTAS:

La Carta S/N, de fecha 07 de abril de 2017, del Vicepresidente Corporativo de Desarrollo Social de la Corporación Andina de Fomento (CAF), y la Carta S/N, de fecha 21 de abril de 2017, del Presidente y CEO de Forest Trends; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, de fecha 07 de abril de 2017, el Vicepresidente Corporativo de Desarrollo Social de la Corporación Andina de Fomento (CAF) cursa invitación al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, para participar en calidad de miembro del panel de alto nivel en el Seminario denominado "Haciendo las Inversiones en Infraestructura Multipropósito Adecuadas para el Financiamiento", con el objeto de abordar los temas tratados en las presentaciones previas por parte de expertos de organizaciones internacionales de primer nivel, a realizarse en la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos, el 30 de mayo de 2017, en el marco del XVI Congreso Mundial del Agua, organizado por la Asociación Internacional de Recursos Hídricos; indicando que los gastos del viaje serán asumidos por la CAF;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 21 de abril de 2017, el Presidente y CEO de Forest Trends cursa invitación al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, para participar como panelista en la sesión especial denominada "Building a Green Infrastructure Agenda for the Latin America Water Sector", a realizarse en la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos, el 30 de mayo de 2017;

Que, el objeto de la citada sesión especial consiste en reunir a ingenieros, diseñadores de políticas y expertos ambientales para destacar las innovaciones científicas y estratégicas para abordar las brechas críticas en datos, metodologías, capacidades y mecanismos de financiamiento para la infraestructura verde, que aporte a asegurar la sostenibilidad del recurso hídrico;

Que, teniendo en cuenta el interés sectorial para participar en los mencionados eventos, por cuanto el acceso a espacios técnicos de primer nivel coadyuvará a la toma de decisiones y planificación de estudios y proyectos vinculados a los recursos hídricos; resulta procedente autorizar el viaje del señor Abelardo Amador De La Torre Villanueva, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos, del 29 al 31 de mayo de 2017;



Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que se refiere en dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

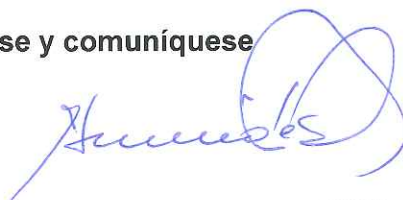
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Abelardo Amador De La Torre Villanueva, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos, del 29 al 31 de mayo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

**Regístrese y comuníquese**



.....  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

